

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

10448

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social mediante la que se concede la subvención, se autoriza y se dispone el gasto para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes, se inadmiten solicitudes y se aceptan desistimientos

Antecedentes

1. En fecha 8 de mayo de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 58 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 2 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones para la elaboración e implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes.
2. En fecha 12 de julio de 2025, se publicó el Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 89/2025), por el que se dispone la extinción de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía y la creación de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.
3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 91/2025), establece que la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral está adscrita a la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.
4. Los servicios técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral han evaluado las solicitudes conforme a los criterios, las formas y las prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, y se puede decir que los solicitantes que figuran en el anexo 1:

- Han presentado la solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.

5. En fecha 21 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora, una vez examinadas las solicitudes, emitió el informe de evaluación.

6. Los técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral han comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1, en el caso de ser subvenciones de importe superior a 30.000 euros, han presentado los certificados emitidos por un auditor inscrito en el Registro oficial en el caso de no presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas o las correspondientes declaraciones responsables de cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, y queda así acreditado el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Los técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de acuerdo con el apartado decimocuarto de la convocatoria, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo 1, cuyo importe se ha calculado de acuerdo con el apartado séptimo de la convocatoria mencionada.

8. Los técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de acuerdo con el apartado decimocuarto de la convocatoria, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo 2, por los motivos que se especifican.

9. En el anexo 3 figuran los expedientes cuya solicitud se ha dado por desistida.

10. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, porque se aplica el 100 % al coste considerado elegible (IVA excluido), según el apartado séptimo de la convocatoria de la subvención. El importe máximo subvencionable en los programas 1, 2 y 3 es de 7.000 euros, IVA excluido. El programa 3 es compatible con los programas 1 y 2; en este caso, el importe máximo subvencionable por beneficiario es de 14.000 euros. El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 4 es de 60.000 euros, IVA excluido. Sin embargo, al existir un remanente, se ha incrementado el importe de los expedientes IPAI 001 e IPAI 014 en proporción al presupuesto presentado por la entidad, tal y como prevé el dispositivo quinto, apartado 7. b).

11. Hay crédito adecuado y suficiente para atender los expedientes que figuran en el anexo 1, en las partidas presupuestarias 19601 322B01 4*00 00 23090 y 19601 322B01 4*00 00 24090 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.

12. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sometidas a la norma de las ayudas *de minimis*, por lo que a estos beneficiarios se les debe aplicar la norma de las ayudas *de minimis* que determina que el importe total de las ayudas *de minimis* a una única empresa no puede ser superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años (artículo 3 del Reglamento [UE] n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* —*Diario Oficial de la Unión Europea* de 15 de diciembre de 2023, DOUE-L-2023-2831—).

13. En fecha 2 de agosto de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 102 la Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de concesión de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes, mediante la que se aprobó la concesión de la subvención a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 y por el importe individual indicado; se inadmitieron las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2; se aceptaron los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3, y se concedió un plazo de diez días hábiles para que los interesados hicieran, en su caso, las alegaciones que considerasen oportunas.

14. En fecha 21 de agosto de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 111 la Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 1 de la Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 30 de julio de 2025 mediante la que se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes; por la que se concedió un plazo de diez días hábiles para que los interesados hagan, si procede, las alegaciones que consideren oportunas.

15. En fecha 19 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de Mallorca (PIMEM) —expediente IPAI 12/2025— presentó un escrito de renuncia formal a la subvención concedida.

16. En fecha 29 de agosto de 2025, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears informó favorablemente de los expedientes que figuran en el anexo 4 que, por razón de la cuantía, de acuerdo con el artículo 25.a) del Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, restan sometidos a fiscalización previa limitada.

17. En fecha 30 de agosto de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 115 la Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Trabajo y Salud Laboral mediante la que se conceden subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes, por la que se aprobó la concesión de la subvención a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 y por el importe individual indicado, se inadmitieron las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2 y se aceptaron los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
2. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.
5. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
8. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
11. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
12. La Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.
13. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación.
14. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024.
15. El Decreto 7/2025, de 28 de febrero, por el que se modifica el Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 27, de 1 de marzo de 2025, que modifica el Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears).



16. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

17. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

18. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 2 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la elaboración e implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 58, de 8 de mayo de 2025).

19. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 21 de julio de 2025.

20. La Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de concesión de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 102, de 2 de agosto de 2025).

21. La Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 1 de la Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 30 de julio de 2025, mediante la que se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 111, de 21 de agosto de 2025).

22. La Propuesta de Resolución definitiva de la directora general de Trabajo y Salud Laboral mediante la que se conceden subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB n.º 115, de 30 de agosto de 2025).

23. El Informe de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 29 de agosto de 2025.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de la subvención condicionada a la justificación y realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado decimosexto de la convocatoria, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1, y por el importe individual indicado.

2. Inadmitir las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2 por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 y, específicamente, en el apartado 6.1 de la convocatoria.

3. Aceptar los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3.

4. Autorizar y disponer un gasto total de 277.710,63 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- 19601 322B01 47000 23090: 65.839,70 €
- 19601 322B01 48000 23090: 211.870,93 €



5. Informar a los beneficiarios de lo siguiente:

- a. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria.
- b. Las inversiones objeto de las solicitudes tienen que estar ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025 (ambos incluidos), de acuerdo con el apartado sexto de la convocatoria mencionada.
- c. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención finaliza el 10 de noviembre de 2025.
- d. La documentación a presentar para la justificación, de acuerdo con el apartado 16.5 de la convocatoria es la siguiente:
 - modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 5)
 - memoria de actuación justificativa (anexo 6)
 - memoria económica justificativa (anexo 7)
- e. La falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establece esta resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, y también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente de la que establece la norma determinan la revocación de la subvención.

6. Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación o de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de septiembre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Cabrer González



ANEXO 1
Beneficiarios a los que se concede la subvención

Orden	Partida presupuestaria	N.º exp.	Conc.	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
1	19601 322B01 48000 00 23090	IPAI 001	16290	G07057896	CAEB (Confederación de Asociaciones Empresariales de Balears)	Programa 4	74.205,91 €	74.205,91 €	Importe máximo inicial subvencionable de 60.000,00 €, incrementado en proporción al presupuesto presentado por la entidad con el remanente, de acuerdo con el apartado 1.1.2 del dispositivo séptimo de la convocatoria.
2	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 003	16295	B16607780	CAN ESCARRER, SL	Programa 2	5.327,20 €	5.327,20 €	
3	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 004	16309	B57346215	AF TRANS INTERNACIONAL, SL	Programa 1	2.500,00 €	2.500,00 €	
4	19601 322B01 48000 00 23090	IPAI 005	16530	G07626542	UGT ILLES BALEARS	Programa 4	60.000,00 €	60.000,00 €	
5	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 006	16548	A07509698	NOVA TELEVISIÓ, SA	Programa 2	9.945,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000,00 €, IVA excluido.
6	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 007	16558	A07108269	DH INVESTMENTS, SA	Programa 2	8.220,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000,00 €, IVA excluido.
7	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 008	16559	B16589822	MATIES AMER, SLU	Programa 2	3.875,00 €	3.875,00 €	
8	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 009	16568	B07106966	CAPÓ TRIAY, SL	Programa 2	1.750,00 €	1.750,00 €	
9	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 010	16589	B01858422	SERVICIOS AGROTUR GIMNESIA, SL	Programa 2	3.587,50 €	3.587,50 €	
10	19601 322B01 48000 00 23090	IPAI 011	16576	G07675051	ASOCIACIÓN REHABILITACIÓN ACCIDENTADOS CEREBRALES	Programa 1	6.947,10 €	6.947,10 €	
11	19601 322B01 48000 00 23090	IPAI 013	16644	G57356057	FUNDACIÓN ES GARROVER	Programa 2 y 3	8.580,00 €	8.580,00 €	
12	19601 322B01 48000 00 23090	IPAI 014	16816	G07177074	CCOO	Programa 4	60.237,92 €	60.237,92 €	Importe máximo inicial subvencionable de 60.000,00 €, incrementado en proporción al presupuesto presentado por la entidad con el remanente, de acuerdo con el apartado 1.1.2 del dispositivo séptimo de la convocatoria.



Orden	Partida presupuestaria	N.º exp.	Conc.	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
13	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 015	16818	A07242753	HORA NOVA, SA	Programa 2	6.800,00 €	6.800,00 €	
14	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 016	17979	B07617244	CAULES ARGUIMBAU	Programa 2	7.500,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000,00 €, IVA excluido.
15	19601 322B01 48000 00 23090	IPAI 019	16819	G07068596	FUNDACIÓN ASPROM	Programa 1	1.900,00 €	1.900,00 €	
16	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 020	16821	B07724149	BIONORICA EXTRACTS, SL	Programa 2 y 3	21.588,02 €	14.000,00 €	Lo programas 2 y 3 son compatibles con el límite máximo establecido para cada programa. En este caso, el importe máximo subvencionable por beneficiario es de 14.000,00 €, IVA excluido.
17	19601 322B01 47000 00 23090	IPAI 021	17056	B57817777	INTELLIGENTIA PRO JUSTITIA	Programa 1	14.971,94 €	7.000,00 €	

277.710,63 €

ANEXO 2
Expedientes de los que se resuelve la inadmisión de la solicitud de la ayuda

Orden	N.º exp.	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 002	B57279770	EL PALADAR JAMONERÍA & DELICATESSEN, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 6.1 de la convocatoria.

ANEXO 3
Expedientes de los que se resuelve la aceptación del desistimiento de la solicitud de la ayuda

Orden	N.º exp.	Programa	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 017	Programa 1 y 3	B57730368	ESPACIOS DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y CONSULTORÍA	
2	IPAI 018	Programa 1 y 3	B57844730	HOSTEL PALMA 2014	
3	IPAI 012	Programa 1	G07060395	PIMEM	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/126/1200970



ANEXO 4

Expedientes de los que ha informado la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por razón de la cuantía

<i>Orden</i>	<i>N. ° exp.</i>	<i>Conc.</i>	<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Observaciones</i>
1	IPAI 001	16290	G07057896	CAEB (Confederación de Asociaciones Empresariales de Balears)	Favorable 29/08/2025
2	IPAI 005	16530	G07626542	UGT ILLES BALEARS	Favorable 29/08/2025
3	IPAI 014	16816	G07177074	CCOO	Favorable 29/08/2025





ANEXO 5. SOLICITUD DE PAGO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

CODI SIA: 3178507

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL
CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

CÓDIGO DIR3: A04026968

SOLICITANTE

Denominación social:

NIF:

Dirección :

CP: **Localidad:** **Provincia:** **Teléfono:**

País:

Dirección electrónica:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones:

REPRESENTANTE LEGAL (SE TIENE QUE RELLENAR SOLO SI LA SOLICITUD LA FIRMA EL REPRESENTANTE ACREDITADO)

Nombre:

DNI: **Dirección:** **CP:**

Localidad: **Provincia:**

País: **Teléfono:**

Dirección electrónica:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones:



PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Dirección electrónica:

NÚM. EXPEDIENTE

IPAI:

/2025

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificación a:

☐ Entidad solicitante

☐ Persona o entidad representante

☐ Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la [Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB](#) se enviarán:

☐ A la dirección electrónica de la persona interesada.

☐ A la dirección electrónica del representante

☐ A una dirección electrónica diferente, indicada a continuación::

Dirección electrónica de aviso:

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Entidad

Domicilio, sucursal o oficina

Código cuenta

País	Control IBAN (2 dígitos)	Código entidad (4 dígitos)	Código sucursal o oficina (4 dígitos)	DC cuenta 2 díg.	Núm. de cuenta o libreta (10 dígitos)
E S					

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (IVA incluido):

https://www.caib.es/eboibfront/

D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233



Conceptos:

1.

2.

3.

4.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que son ciertos los datos siguientes y manifiesto que puedo acreditarlos documentalmente, en caso de que se me exija:

1. Que he realizado la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

2. Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.

3. Que los justificantes originales del gasto y que se detallan en la memoria económica están custodiados bajo mi responsabilidad.

4. Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración.

5. Que para la actuación para la cual solicito el pago (marque su caso X):

☐ Sí que he solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto.

☐ No he solicitado ni recibido otra ayuda por el mismo concepto.

Organismo	Fecha de resolución	Cuantía
1.		
2.		
3.		

(En el supuesto de que se soliciten en el transcurso de la tramitación de la ayuda, adjunte el escrito que detalle las subvenciones solicitadas o recibidas.)



AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE A OBTENER DATOS Y DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Autoriza a:

- ☐ Hacer las consultas en los ficheros públicos con el fin de acreditar los datos o los documentos establecidos en el punto noveno de la convocatoria para que puedan ser obtenidos en mi nombre por el órgano competente o autorizado, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante transmisiones telemáticas de los datos o de los certificados que las sustituyen. (En caso de que no lo autorice, hay que adjuntar la documentación mencionada).
- ☐ El órgano gestor a obtener los datos y los documentos otras administraciones y que no se presentan mediante transmisiones telemáticas de datos o de los certificados que los sustituyen, siempre que se haya establecido por convenio con la administración competente. (En caso de que no autorice el centro gestor, hay que adjuntar la documentación mencionada).

DOCUMENTACIÓN

Documentación de que ya dispone alguna administración pública:

Documento 1

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 2

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 3

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:



Administración (y consejería, si procede):	
Código seguro de verificación, si procede:	
Documento 4	
Identificación del documento:	
Expediente o núm. de registro de entrada:	
Órgano:	
Administración (y consejería, si procede):	
Código seguro de verificación, si procede:	

Documentación que se adjunta

1. ☐ Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 5)
2. ☐ Memoria justificativa de actuación (anexo 6)
3. ☐ Memoria económica justificativa (anexo 7)
4. ☐ Documentación justificativa de los gastos realizados (copia de facturas, justificantes de pago y otros documentos de valor probatorio. Si se trata de gastos de personal se tendrán que aportar nóminas y justificantes acreditativos del pago de estas).
5. ☐ Copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de las Illes Balears.
6. ☐ Otra documentación justificativa de la inversión:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta comunicación.

Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento. Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.



Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recogieron y determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos.

Otras informaciones relevantes:

— **Decisiones automatizadas.** El tratamiento de datos posibilita la resolución de los expedientes y las consultas de forma automatizada, a efectos de hacer perfiles.

— **Transferencias de datos a terceros países.** No se hacen transferencias.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (pg. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciondades@dpa.caib.es).

Por todo ello,

SOLICITO:

El pago de la subvención (EXP. IPAI /2025) otorgada mediante la Resolución de la Consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

, de de 2025

Firma

ANEXO 6. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN

BENEFICIARIO

Nombre/razón social:		NIF:	
----------------------	----------------------	------	----------------------

REPRESENTANTE LEGAL *(tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado)*

Nombre:		NIF:	
---------	----------------------	------	----------------------

ACTUACIONES EFECTUADAS EN EL PERÍODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos





ACTUACIÓN 2	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 3	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos



ACTUACIÓN 4	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 5	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos



ACTUACIÓN 6	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 7	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos





ACTUACIÓN 8	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 9	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos





ACTUACIÓN 10

Factura/s relacionadas:

Descripción

Resultados obtenidos

--

--

de

de

2025

[Firma]



ANEXO 7. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

BENEFICIARIO

Nombre / razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(Tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado.)*

Nombre: NIF:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida: euros Importe de la ayuda ejecutada: euros

RELACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS

Núm. de factura o documento de valor probatorio equivalente	Concepto de gasto	Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe gastos subvencionables (IVA excluido)





Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincida el importe de la ayuda concedida con el importe de la ayuda ejecutada):

 de de 2025

[Firma]

Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
dgtrebal.caib.es

